



FR-CM-AC-11



CLA-GDL

**TARIFAS DE SERVICIOS EN GENERALES RECINTO
FISCALIZADO CLA GUADALAJARA S.A. DE C.V.**

Bienvenido

Bienvenido a la edición 2017 de Tarifas, Términos y Condiciones de Uso. Este documento provee toda la información en relación a los Servicios Concesionados del Recinto Fiscalizado CLA-GDL con vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017.

Todos los precios publicados no incluyen I.V.A.

Esta tarifa está sujeta a cambios sin previo aviso.
Para mayor información y cotizaciones visite nuestra página www.cla-gdl.com

Índice de Contenidos

1.0 Servicios Concesionados Manejo y Reconocimiento Previo Importación

Sección	Tarifas	Página
1.1	Manejo	2
1.2	Reconocimiento Previo	2

2.0 Servicios Concesionados Manejo y Reconocimiento Previo Exportación

Sección	Tarifas	Página
2.1	Manejo	3
2.2	Reconocimiento Previo	3

3.0 Servicios Concesionados Almacenaje y Custodia Importación y Exportación

Sección	Tarifas	Página
3.1	Almacenaje	4
3.2	Custodia	4
3.3	Refrigeración	4

1.0 Servicios Concesionados Importación

1.1 Tarifas Importación – Manejo

Manejo Kilogramos – Peso

Desde	Hasta	Importe M.N.
0.01	100.00	\$148.53
100.01	200.00	\$286.55
200.01	300.00	\$411.69
300.01	400.00	\$446.77
400.01	500.00	\$547.35
500.01	1,000.00	\$886.52
1,000.01	2,000.00	\$1,251.42
2,000.01	3,000.00	\$1,487.67
3,000.01	4,000.00	\$1,666.62
4,000.01	5,000.00	\$1,959.01
5,000.01	10,000.00	\$3,274.76
10,000.01	En adelante	\$3,274.76 más factor excedente

*Factor Kilogramo excedente de 10,000.00

\$0.22 (*)

Manejo Valor en Aduana de Mercancías

Desde	Hasta	Importe M.N.
0.01	2,000.00	\$102.92
2,000.01	10,000.00	\$173.09
10,000.01	15,000.00	\$216.37
15,000.01	30,000.00	\$313.44
30,000.01	60,000.00	\$378.94
60,000.01	120,000.00	\$432.73
120,000.01	300,000.00	\$596.48
300,000.01	500,000.00	\$757.87
500,000.01	1,000,000.00	\$829.19
1,000,000.01	En adelante	\$829.19 más factor excedente

*Factor excedente por cada \$500,000.00 o fracción

\$71.32 (*)

El Cargo Mínimo se aplicará cuando la suma de la tarifa de Manejo Kilogramos y Manejo Valor sea inferior a la “tarifa de cargo mínimo”. (Los kilogramos son la base para su determinación).

Cargos Mínimos para Manejo Kilogramos - Peso

Desde	Hasta	Importe M.N.
0.01	100.00	\$565.08
100.01	500.00	\$790.02
500.01	1,000.00	\$850.37
1,000.01	2,000.00	\$987.53
2,000.01	En adelante	\$1,371.56

1.2 Reconocimientos Previos

Los cargos por reconocimientos previos serán como resultado multiplicar el Importe del rango correspondiente en el tabulador de Manejo Kilogramos (Importación) por el porcentaje reflejado a continuación:

Reconocimiento Previo	Porcentaje a Aplicar
1er Reconocimiento	25%
2do Reconocimiento	100%
Posteriores	100%

2.0 Servicios Concesionados Exportación

2.1 Tarifas Exportación - Manejo

Manejo Kilogramos – Peso

Desde	Hasta	Importe M.N.
0.01	100.00	\$108.88
100.01	200.00	\$207.38
200.01	300.00	\$300.70
300.01	400.00	\$326.63
400.01	500.00	\$399.21
500.01	1,000.00	\$648.07
1,000.01	2,000.00	\$912.47
2,000.01	3,000.00	\$1,088.75
3,000.01	4,000.00	\$1,223.54
4,000.01	5,000.00	\$1,430.92
5,000.01	10,000.00	\$2,384.87
10,000.01	En adelante	\$2,384.87

*Factor por Kilogramo excedente

\$0.19 (*)

Manejo Valor en Aduana de Mercancías

Desde	Hasta	Importe M.N.
0.01	2,000.00	\$72.58
2,000.01	10,000.00	\$126.73
10,000.01	15,000.00	\$170.51
15,000.01	30,000.00	\$232.73
30,000.01	60,000.00	\$297.25
60,000.01	120,000.00	\$349.09
120,000.01	300,000.00	\$391.72
300,000.01	500,000.00	\$533.43
500,000.01	1,000,000.00	\$572.23
1,000,000.01	En adelante	\$572.23 más factor excedente
Factor excedente por cada \$500,000.00 o fracción		\$38.40 ()

El Cargo Mínimo se aplicará cuando la suma de la tarifa de Manejo Kilogramos y Manejo Valor sea inferior a la “tarifa de cargo mínimo”. (Los kilogramos son la base para su determinación).

Cargos Mínimos para Manejo Kilogramos - Peso

Desde	Hasta	Importe M.N.
0.01	100.00	\$288.03

2.2 Reconocimientos Previos

Los cargos por reconocimientos previos serán como resultado multiplicar el Importe del rango correspondiente en el tabulador de Manejo Kilogramos (Exportación) por el porcentaje reflejado a continuación:

Reconocimiento Previo	Porcentaje a Aplicar
1er Reconocimiento	25%
2do Reconocimiento	100%
Posteriores	100%

3.0 Servicios Concesionados Almacenaje y Custodia

3.1 Cobros por Almacenaje

- El plazo gratuito de almacenaje inicia su conteo a partir del día siguiente al de arribo.
- El plazo gratuito en importación es de dos días; en exportación es de 15 días para carga general y de 30 días tratándose de minerales. Si el arribo de la mercancía se realiza en jueves, viernes o sábado CLA-GDL otorgará un día adicional.
- El cálculo se realiza multiplicando el número de kilogramos de la guía, por el factor de almacenaje (*ver tabla*), por el número de días de almacenaje. (*El número de días de almacenaje es igual a los días de estancia menos los días de almacenaje gratuito que correspondan*)
- El factor aplicable es único conforme a los días de estancia de la guía no de los cobrables de almacenaje.
- En mercancías por las que hubiere desistimiento del régimen de exportación, o en las que ésta no se concrete por cualquier otra causa, pagarán el servicio de almacenaje correspondiente, desde el primer día en que hayan quedado en depósito.
- Cargo mínimo por almacenaje \$82.29

Desde Kg	Hasta Kg	Del 3º al 15º	Del 16º al 30º	31º en Adelante
0.01	3.00	\$0.72	\$1.15	\$1.46
3.01	10.00	\$0.69	\$1.14	\$1.42
10.01	20.00	\$0.68	\$1.10	\$1.40
20.01	30.00	\$0.65	\$1.08	\$1.37
30.01	70.00	\$0.63	\$1.06	\$1.36
70.01	140.00	\$0.60	\$1.05	\$1.33
140.01	280.00	\$0.59	\$1.02	\$1.28
280.01	560.00	\$0.56	\$0.99	\$1.23
560.01	1,120.00	\$0.46	\$0.71	\$1.03
1,120.01	2,000.00	\$0.43	\$0.52	\$0.80
2,000.01	En adelante	\$0.35	\$0.42	\$0.55

3.2 Custodia de Mercancías

El cobro de custodia es aplicable al momento que se genera el almacenaje. El criterio para las semanas adicionales o fracción será conforme a los días de estancia.

Valor en Aduana de las Mercancías (M.N)

Desde	Hasta	Importe M.N.
0.01	500.00	\$41.12
500.01	1,500.00	\$49.34
1,500.01	3,500.00	\$82.22
3,500.01	7,000.00	\$115.10
7,000.01	12,000.00	\$147.99
12,000.01	25,000.00	\$189.10
25,000.01	50,000.00	\$230.19
50,000.01	100,000.00	\$279.52
100,000.01	250,000.00	\$394.61
250,000.01	500,000.00	\$460.37
500,000.01	1,000,000.00	\$542.58
1,000,000.01	En adelante	\$542.58 más factor excedente

Factor excedente por cada \$50,000.00 de Valor Adicional o fracción

\$23.63

Se aplica un cargo del 5% por semana adicional a la primera

3.3 Cobros por refrigeración

Cobro por día por kilogramo – Este concepto se realiza desde el día de arribo

Desde	Hasta	Importe M.N.
0.01	25.00	\$82.29
Más \$1.33 por kg excedente por día		Cargo mínimo por refrigeración \$211.03